

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 106



Miércoles, 6 de junio de 2012

cve: BOPBUR-2012-106

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

4

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para la reconstrucción de un muro en Hoyos del Tozo - Basconillos del Tozo (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Inclusión de Fiestas Locales de 2012 de diversos Ayuntamientos en el Calendario Laboral

6

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva de permiso de investigación «Geomat» en el término municipal de Valle de Mena (Burgos)

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

8



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

##### **Concejalía de Juventud**

Bases y Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo para el año 2012 12

#### **INTERVENCIÓN GENERAL**

Cuenta general del ejercicio de 2011 de este Ayuntamiento, sus organismos autónomos y la sociedad mercantil Estacionamientos y Servicios Municipales, S.A. 27

### **AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28

Cuenta general del ejercicio de 2011 30

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 31

Iniciación de expediente para investigar la titularidad de un inmueble 33

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 34

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero 38

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉSPED**

Baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 39

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 40

### **AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 43

### **AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2012 46

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 47



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE ROJAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 49

### **AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 51

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012 52

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Notificación de resolución relativa a retirada de vehículo 53

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Convocatoria para la licitación del contrato de servicio de las piscinas municipales y de la explotación de los servicios de bar 54

### **MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 56

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 143/2012 58

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 847/2011 60

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 50/2012 62



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
904/2012	Acuerdo de iniciación	Emilio Alberto Silva Martínez	47736026D	C/ Drassanes 70 C Torredembarra (Tarragona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
975/2012	Acuerdo de iniciación	Barreserra, S.L.	B09391418	Ctra. Madrid-Irún Km. 290 Fuentebureba (Burgos)	Art. 23.1) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
979/2012	Acuerdo de iniciación	Raúl Heras Vázquez	13165614T	C/ Severo Ochoa 57 1.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	60,10 y destrucción de sustancia
981/2012	Acuerdo de iniciación	Abel Iturbe Blasco	71346127N	Pl. República Argentina 65 1 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1022/2012	Acuerdo de iniciación	Hassan Chaib	X8491509R	Avda. El Ventorro 15 3 C Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1035/2012	Acuerdo de iniciación	Blas Cánovas Zarzosa	30666120J	C/ Mayor 11 Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 24 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-1103.

Jacinto Amo García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Jacinto Amo García.

Objeto: Reconstrucción de pared.

Cauce: Río Rudrón.

Municipio: Hoyos del Tozo - Basconcillos del Tozo (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la reconstrucción de un muro en la parcela 5.567 polígono 525 sita en zona de policía del río Rudrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se considere perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las Fiestas Locales para el año 2012 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre.

Acuerda: Determinar como Fiestas Locales para el año 2012 las que se detallan a continuación:

#### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

San Juan del Monte	13 de febrero y 22 de junio
Valdezate	13 de junio y 16 de agosto

#### PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Atapuerca	15 de mayo y 30 de noviembre
Pineda de la Sierra	14 de septiembre y 26 de diciembre
Quintanillas (Las)	27 y 28 de septiembre

#### PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Barbadillo de Herreros	2 de julio y 10 de septiembre
Monterrubio de la Demanda	15 de mayo y 16 de agosto

#### PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

Alfoz de Santa Gadea	13 y 14 de agosto
----------------------	-------------------

En Burgos, a 25 de mayo de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Minas

*Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Geomat» número 4.864, para recursos de la Sección C)*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido a la empresa Geomat Iberia, S.L., solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) en el V Concurso de Derechos Mineros de la provincia de Burgos (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 2011), con una superficie de 50 cuadrículas mineras, con el nombre de «Geomat», número 4.864, situado en el término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos acrediten la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 2 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
015802/2012	ABIS,PIETRO	X8152055-G	-2854-FJG	03/04/2012	60,00	0
015894/2012	ACHIRICA ORTEGA,MARIA ARANZAZU	013149332-W	-9591-GFJ	07/04/2012	60,00	0
015657/2012	ALONSO HORTIGÜELA,JESUS MIGUEL	013126079-W	-9330-FMK	02/04/2012	48,00	0
016137/2012	ALONSO SANTAMARIA,CARLOS MARTIN	013059577-Q	BU-5411-U	02/03/2012	200,00	3
015678/2012	ALVAREZ MARTIN,MARIA JESUS	013098391-Y	-9628-CFT	02/04/2012	60,00	0
015786/2012	AMORETTI ARTEAGA,RENATO ROBERTO	X7504321-L	-7282-GDC	03/04/2012	60,00	0
016098/2012	ARALUCE SAEZ,ARMANDO	020171192-P	-0230-DZD	10/04/2012	48,00	0
016219/2012	ARQUIA SANTANDER S.L. UNIPERSONAL	B3965712-7	-5319-FPZ	30/04/2012	600,00	0
015480/2012	ARRANZ MARTINEZ,MARIA DEL MAR	013143685-J	-3035-FTN	23/04/2012	500,00	6
015413/2012	ARRANZ MARTINEZ,MARIA DEL MAR	013143685-J	-3035-FTN	21/04/2012	400,00	4
015676/2012	ARRIBAS GONZALEZ,RODRIGO	071264497-D	BU-8806-S	02/04/2012	48,00	0
016217/2012	ATEC APAREJADORES S.L.	B3169499-5	-1483-CCV	17/04/2012	600,00	0
015655/2012	BARCO BARRIUSO,JOSE MANUEL	013132367-B	-0655-CPK	02/04/2012	48,00	0
015420/2012	BARQUIN FERNANDEZ,FELICIANA	013062118-G	-8230-FWZ	21/04/2012	300,00	2
015759/2012	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	03/04/2012	48,00	0
015633/2012	CABRITO GARCIA,CRISTINA MATILDE	013137092-K	-7813-DMB	02/04/2012	60,00	0
015641/2012	CALDERON ESCOLAR,ANA	013136368-X	-6614-CFH	02/04/2012	48,00	0
016142/2012	CAMARGO PEREZ,EMILIO	013075266-L	-0542-FZT	01/03/2012	200,00	0





EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
015948/2012	CAMPO CURBERA, MARIA	013147572-J	-1518-CVW	07/04/2012	48,00	0
015649/2012	CARREÑO RODRIGUEZ, NATALIA	013163811-Z	-8277-GPX	02/04/2012	60,00	0
015766/2012	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ALCA S.L.	B0928095-9	-3007-FJH	03/04/2012	60,00	0
016053/2012	COVARRUBIAS MERINO, JOSE IGNACIO	013140273-M	-0334-GFL	10/04/2012	48,00	0
015404/2012	CRAI, OCTAVIAN	X6716037-Z	V-8915-FS	21/04/2012	400,00	4
015789/2012	CUBERO GARCIA, JULIAN	013151236-C	-4376-BRX	03/04/2012	48,00	0
016104/2012	CUESTA SANTAMARIA, RICARDO	013133785-A	-0916-FRC	10/04/2012	60,00	0
015691/2012	CUEVAS VERDEJO, SAUL	071265158-A	-4647-HGC	02/04/2012	48,00	0
015612/2012	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	02/04/2012	60,00	0
015940/2012	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	07/04/2012	60,00	0
015286/2012	EOLO SPORT INDUSTRIAS S.A.	A3363608-5	-5816-FCW	05/04/2012	400,00	4
016039/2012	ESTEVEZ SANTAMARIA, VIRGINIA	013159965-D	-5055-GKK	10/04/2012	48,00	0
016212/2012	FELIX DE MIGUEL E HIJOS, S.L.	B0922555-8	-7759-DJZ	30/04/2012	600,00	0
016055/2012	FLORES LOPEZ, ALBERTO	002528777-L	-8602-BYK	10/04/2012	48,00	0
015652/2012	FLORES LOPEZ, ALBERTO	002528777-L	-8602-BYK	02/04/2012	48,00	0
016114/2012	FRANCO MARTINEZ, JUAN	013057580-C	BI-4069-CL	10/04/2012	48,00	0
015717/2012	GALLO GIL, AMBROSIO	013049686-S	-4055-DYD	02/04/2012	60,00	0
015620/2012	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	02/04/2012	60,00	0
015763/2012	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	03/04/2012	60,00	0
015813/2012	GARCIA CEREZO, JOSE IGNACIO	013162857-A	CR-1606-U	03/04/2012	60,00	0
016006/2012	GARCIA DIEZ, MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	10/04/2012	48,00	0
015745/2012	GARCIA DIEZ, MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	03/04/2012	48,00	0
016024/2012	GARCIA MARTIN, MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	10/04/2012	48,00	0
015833/2012	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	-7129-CCX	03/04/2012	60,00	0
016109/2012	GARCIA SALDAÑA, LUIS MIGUEL	012728042-A	-7830-BJL	10/04/2012	48,00	0
016041/2012	GARCIA VILLAVERDE, ALBERTO	071267622-Y	-9336-CWH	10/04/2012	60,00	0
015765/2012	GARIGLIO ROMAN, MARIA TERESA	002699711-V	-3848-BXV	03/04/2012	60,00	0
016044/2012	GOMEZ PRIETO, JESUS ALBERTO	013092937-A	-9944-FRK	10/04/2012	60,00	0
016090/2012	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	-8307-BDY	10/04/2012	48,00	0
015683/2012	GONZALEZ LOPEZ, JUAN JOSE	013160690-K	-9044-CYB	02/04/2012	60,00	0
015740/2012	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	013037518-Z	-2281-CYG	03/04/2012	60,00	0
016010/2012	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	013037518-Z	-2281-CYG	10/04/2012	48,00	0
015608/2012	HERNANDEZ HORTIGÜELA, GERARDO JOSE	013109218-T	BU-5906-X	02/04/2012	60,00	0
016081/2012	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	-1413-DWK	10/04/2012	48,00	0
015637/2012	IGLESIA DE LA ROGEL, TEODORA	013089004-A	-0872-DKX	02/04/2012	48,00	0
015831/2012	IZQUIERDO DIEZ, MARIA LORENA	013158881-Y	-3990-DJH	03/04/2012	60,00	0
015968/2012	IZQUIERDO DIEZ, MARIA LORENA	013158881-Y	-3990-DJH	10/04/2012	60,00	0
015952/2012	JARAMILLO DIAZ, LUIS GABRIEL	071709192-E	BU-4820-V	07/04/2012	60,00	0
015589/2012	LAAMIRI, LALLA AICHA	X2341384-F	-2121-FJM	02/04/2012	60,00	0
015596/2012	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	BU-2453-Y	02/04/2012	60,00	0
016184/2012	LARA SANLES DE, JULIA ERICA	X3336085-G	-1243-FFK	15/02/2012	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
015355/2012	LARIZ CABALLERO,ANGEL	013131601-G	-7028-FYC	14/04/2012	300,00	2
016051/2012	LAZARO MARTINEZ,MARIA ENGRACIA	071268513-T	-3478-GDG	10/04/2012	48,00	0
015880/2012	LOPEZ GAINZA,IGNACIO MIGUEL	013120593-J	-9597-CYX	07/04/2012	60,00	0
015700/2012	LOPEZ GARCIA DE LEANIZ,ISABEL	046866750-H	-0297-FTS	02/04/2012	60,00	0
016014/2012	LOPEZ MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	013075959-E	-4152-CLN	10/04/2012	60,00	0
015938/2012	MAIQUES LOPEZ GOMEZ,IÑIGO	013160765-G	S-8265-AL	07/04/2012	60,00	0
014902/2012	MARTIN GONZALEZ,LAURA	071282145-Q	-1035-FTK	02/04/2012	200,00	4
015756/2012	MARTIN PORTUGAL,MONTSERRAT	013090472-E	-3053-GSY	03/04/2012	48,00	0
015584/2012	MARTINEZ BARTOLOME,DAVID	038772127-S	BU-6727-O	02/04/2012	48,00	0
015598/2012	MARTINEZ CRESPO,PILAR MARIA	041095131-L	-7609-GJP	02/04/2012	48,00	0
016095/2012	MARTINEZ TRASCASA,ALBERTO	071264726-P	-6738-DTP	10/04/2012	60,00	0
015953/2012	MIGUEL SECO,TERESA	013063596-X	-6561-BNS	07/04/2012	48,00	0
015849/2012	MIHALCEA,STEFAN ADRIAN	X7788162-V	-1149-BJG	03/04/2012	60,00	0
010591/2012	MIÑAMBRES GUTIERREZ,HECTOR	046774822-K	-0067-BPF	14/01/2012	300,00	2
015232/2012	MORAN VALLE DEL,OSCAR	044430056-J	C-4781-CF	24/03/2012	300,00	2
016154/2012	MUQUINCHE CHONTA,CARLOS	X3399705-Y	-4785-BWT	09/04/2012	60,00	0
016068/2012	MUÑOZ CAMARERO,AURELIO	005619453-R	-8968-BPN	10/04/2012	60,00	0
014888/2012	NOVOTNY,SERGIO ADALBERTO	X3889660-S	-5180-FTN	01/04/2012	200,00	4
015699/2012	OLANO DIEZ DE LA LASTRA,SUSANA	013152912-V	-1140-BJC	02/04/2012	60,00	0
015590/2012	ORTEGA MAROTO,YOLANDA	013168652-W	-6643-FVB	02/04/2012	48,00	0
015965/2012	ORTIZ VILLANUEVA,MARIA TERESA J.	013149315-P	-9711-DNN	10/04/2012	48,00	0
015832/2012	OSCAR ESTEBAN,MARIA ISABEL	071272521-Y	-4494-DSZ	03/04/2012	60,00	0
015901/2012	OUHNA,MUSTAPHA	X8148031-M	-9767-BTL	07/04/2012	60,00	0
016027/2012	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L.	B0946808-3	-1622-FJR	10/04/2012	48,00	0
015146/2012	PENHA SOARES,LUIZ	X4175048-L	S-1417-AK	02/05/2012	200,00	4
015255/2012	PEREZ BERRIO,ROBERTO	071291153-P	-2359-CVR	29/03/2012	400,00	4
015742/2012	PEREZ CALLEJA,URBANO	013071734-Y	-8664-FDB	03/04/2012	60,00	0
015693/2012	PEREZ FRIAS,CARLOS	013109551-B	BU-2149-U	02/04/2012	48,00	0
015771/2012	PEREZ FRIAS,CARLOS	013109551-B	BU-2149-U	03/04/2012	48,00	0
016092/2012	PEÑA CAMPO,JOSE LUIS	013162812-G	-5990-HFY	10/04/2012	48,00	0
016180/2012	PEÑA TAPIA,MIGUEL ANGEL	013144321-M	BU-8429-Z	13/04/2012	60,00	0
015911/2012	POLANCO PRADO DEL,JUSTO	013101627-E	P-7353-I	07/04/2012	60,00	0
015975/2012	POLO MARTINEZ,ALICIA	000677086-N	-8267-GKX	10/04/2012	60,00	0
016106/2012	POLO PI,VANESA	070238547-C	-7161-FSG	10/04/2012	48,00	0
015623/2012	PORRAS ANIEVAS,OSCAR JOSE	013123342-W	-8273-BDY	02/04/2012	60,00	0
016082/2012	PREDA,MIRELA	X6902911-J	-0081-BCY	10/04/2012	48,00	0
015934/2012	PUIG DOMENECH CASADO,ESTEBAN	013135102-D	B-3038-XF	07/04/2012	60,00	0
016216/2012	RAIN SCREEN TECNICAS S.L.	B0947170-7	-5850-FKP	30/04/2012	600,00	0
016030/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	10/04/2012	60,00	0
015973/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	10/04/2012	60,00	0
015755/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	03/04/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
015713/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	02/04/2012	60,00	0
016058/2012	REVESTIMIENTOS ROJO S.L.	B0942206-4	-4316-DYS	10/04/2012	48,00	0
015605/2012	RICO RODRIGUEZ,ANA MARIA	013136939-Y	BU-1181-X	02/04/2012	48,00	0
015588/2012	RINCON MOLINA,ANTONIO	015808771-C	-7553-CPL	02/04/2012	48,00	0
016197/2012	RIO DEL RAMIREZ,JORGE	044971021-H	BI-5777-CV	04/03/2012	200,00	0
016003/2012	RUBIO HERRERO,RODRIGO	071288841-L	-1674-FJM	10/04/2012	48,00	0
016084/2012	RUEDA RICO,LUIS MIGUEL	013119561-Q	BU-8051-Z	10/04/2012	48,00	0
015703/2012	RUIZ ALONSO,RAMON	014957812-S	-5017-CNN	02/04/2012	60,00	0
016074/2012	RUIZ ALONSO,RAMON	014957812-S	-5017-CNN	10/04/2012	60,00	0
016087/2012	SAEZ GARCIA,JAIRÓ	013159992-J	-7726-DDL	10/04/2012	60,00	0
015781/2012	SAIZ ESCORZA,RAUL	013152083-Q	-3865-GKL	03/04/2012	48,00	0
016094/2012	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	10/04/2012	60,00	0
016100/2012	SAIZ VELASCO,RICARDO	003455292-W	BU-2166-X	10/04/2012	48,00	0
015839/2012	SALDAÑA FONTANEDA,MARIA DEL CARMEN	013167546-T	-0277-FXB	03/04/2012	48,00	0
016083/2012	SAN MARTIN GUTIERREZ,RAFAEL JESUS	071288182-G	-4435-BLG	10/04/2012	48,00	0
013829/2012	SANTIAGO MIÑON,LUIS	013144385-T	-4800-HDM	24/12/2011	200,00	0
015907/2012	SAUCO HUIDOBRO,FRANCISCO JAVIER	013065061-A	-5830-DGV	07/04/2012	60,00	0
015724/2012	SECO OLMEDO,ISABEL	012763309-B	P-9227-I	03/04/2012	60,00	0
015621/2012	SECO OLMEDO,ISABEL	012763309-B	P-9227-I	02/04/2012	60,00	0
015971/2012	SOBRADO FERNANDEZ,MARIA ELISA	013144338-E	-3923-BNY	10/04/2012	48,00	0
015686/2012	SYLVATICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NAT.	B0948488-2	-3549-GMP	02/04/2012	48,00	0
015805/2012	SYLVATICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NAT.	B0948488-2	-3549-GMP	03/04/2012	48,00	0
015616/2012	TCHUMBURIDZE,VAKHTANGI	X5515479-X	VA-3292-AC	02/04/2012	60,00	0
015865/2012	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	M-9323-YG	03/04/2012	60,00	0
015673/2012	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	M-9323-YG	02/04/2012	60,00	0
015720/2012	VARONA FRANCO,JOSE	013041645-R	BU-0267-S	03/04/2012	60,00	0
015821/2012	VEGA ARIAS,CRISTINA	009321237-G	VA-0723-AL	03/04/2012	48,00	0
016035/2012	VIDAL CAPELLAN,BELGICA	071288872-G	-3093-CRB	10/04/2012	60,00	0
016086/2012	VIDAL CAPELLAN,BELGICA	071288872-G	-3759-CRD	10/04/2012	48,00	0
016075/2012	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	10/04/2012	48,00	0

Burgos, a 29 de mayo de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

##### Concejalía de Juventud

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo para el año 2012 por una cuantía total de 124.000 euros.

2. – Para efectuar dicho gasto se hará con cargo a la partida 08.236.48906J RC: 16824 por importe de 55.000 euros y 08.236.780J RC: 16825 por 14.000 euros del presupuesto correspondiente al Área de Juventud, y 08.241.480 RC: 16826 por importe de 38.000 euros y 08.241.780 RC: 16827 por importe de 17.000 euros correspondientes al presupuesto del Área de Empleo.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento desde el día siguiente al de su publicación hasta el 15 de octubre de 2012. Sin perjuicio de todo ello, se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

4. – El gasto efectuado se justificará conforme determinen las bases de ejecución del presupuesto general.

Burgos, a 14 de abril de 2012.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud  
e Igualdad de Oportunidades,  
Ana M.<sup>a</sup> Lopidiana Rubio

\* \* \*



SUBVENCIÓN DE AUTOEMPLEO CON RESOLUCIÓN ÚNICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2012

Artículo 1.º – *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Burgos, a empresas o empresarios, en cualquiera de sus formas jurídicas, que hayan iniciado una actividad empresarial.

Artículo 2.º – *Beneficiarios.*

Podrá solicitar las presentes ayudas económicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad por cuenta propia desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 15 de septiembre de 2012, en el término municipal de Burgos, en los que concurren las siguientes circunstancias:

1. No haber ejercido actividad como trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior al alta en la declaración censal de la nueva empresa.
2. Que proyecten la creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una sociedad.
3. Que no sean deudores de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumpliendo los anteriores requisitos, también podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad en una empresa ya existente.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.º – *Presupuesto.*

La partida prevista en el presupuesto municipal para el año 2012 es de 124.000 euros desglosados como se establece a continuación: 93.000,00 euros destinados a subvencionar gasto corriente y 31.000,00 euros destinados a subvencionar gasto de inversión. La partida presupuestaria reservada al efecto es 08.236.48906J RC: 16824 por importe de 55.000 euros, 08.236.780J RC: 16825 por 14.000 euros, 08.241.480 RC: 16826 por importe de 38.000 euros y 08.241.780 RC 16827 por importe de 17.000 euros.

Artículo 4.º – *Requisitos de los proyectos.*

1. Los proyectos empresariales deberán reunir las condiciones de viabilidad y ser valorados positivamente por un órgano colegiado, constituido de acuerdo a las presentes Bases.
2. Domicilio fiscal en el término municipal de Burgos, así como el desarrollo de su actividad económica.
3. La duración mínima de la actividad empresarial será de un año, a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de actividad.



En el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año, el beneficiario de la ayuda se verá obligado a reintegrar la cantidad total de la subvención concedida.

4. No haber sido subvencionado por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad, excepto aquellas empresas que se puedan beneficiar por la Medida 1.1.2 - Innovación Empresarial Proyecto Europeo Urban Centro Histórico.

Artículo 5.º – *Cuantías.*

Hasta 3.000 euros máximo en gastos subvencionables y hasta 2.000 euros máximo en inversiones, cantidades que en ningún caso superarán el importe total de los gastos realizados en la actividad subvencionada.

Cuando se constituya una sociedad en cualquiera de sus formas, la cuantía a percibir por los socios beneficiarios de esta subvención, será directamente proporcional a la participación del beneficiario/solicitante en la sociedad.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la cuantía asignada está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general municipal.

Artículo 6.º – *Destino de las ayudas.*

1. Son gastos elegibles:

– Cuatro cuotas de cotización a la Seguridad Social en el régimen que le corresponda. Quedarán excluidos dichos gastos si han sido subvencionadas previamente o si se disfruta de pago único por capitalización de desempleo.

– El alta de colegiación hasta un máximo de 1.000 euros.

– El alquiler del local de negocio de tres meses, quedando excluidos en el caso de ser la vivienda habitual. Deberá aportarse el justificante bancario. En ningún caso se abonarán fianzas o derivados de las mismas.

– Gastos de publicidad y propaganda hasta un máximo de 700 euros.

– Gastos notariales por escrituras de la sociedad y/o compra del local, de inscripción en el Registro Mercantil y/o Propiedad.

– Altas de suministro de gas, agua, luz, teléfono fijo e Internet, siempre y cuando la actividad no se desarrolle en un domicilio particular.

– Gastos de prevención de riesgos laborales.

En ningún caso se subvencionarán materias primas ni mercancías.

2. Son inversiones subvencionables:

– Maquinaria, mobiliario.

– Vehículos industriales, de primer o segundo uso, entendiéndose afectos directamente y exclusivamente a la actividad empresarial.

– Licencias y programas informáticos.

– Acondicionamiento o reforma de local para los que sea necesario la obtención de licencias en el Ayuntamiento de Burgos (trabajos realizados por terceras personas).





Artículo 7.º – Plazos, presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente a que aparezcan publicadas las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 15 de octubre de 2012.

2. La solicitud Anexo I, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, acompañada del resto de Anexos y documentación previamente compulsada por el personal de cada Área y presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas en el momento de su registro de la siguiente documentación -original o copia compulsada- de la actividad empresarial y de los o las solicitantes:

– Memoria explicativa del proyecto empresarial, acompañado de un plan financiero que acredite su viabilidad. (Anexos II y III).

– Documento acreditativo de identidad, así como en su caso, el código de identificación fiscal de la sociedad.

– Certificado de vida laboral del empresario individual o empresarios societarios, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

– Certificado de vida laboral de la empresa en el caso de tener trabajadores contratados.

– Ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad de crédito que corresponda para el cobro de la subvención. (Anexo IV).

– Documentación acreditativa de los gastos e inversiones elegibles, según artículo 6. Facturas, recibos originales y copias debidamente compulsadas. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros y para los gastos inferiores a 600 euros, mediante factura con identificación y rúbrica de quien cobra y el estampado de la expresión “pagado”.

– Alta en la Seguridad Social de los beneficiarios.

– Declaración censal de inicio definitivo de la actividad empresarial, tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades.

– Contrato de arrendamiento.

– Escrituras públicas de constitución y estatutos de la sociedad, y/o en su caso, contrato de constitución de la sociedad.

– Solicitud de licencia municipal de obra en el caso de reforma o acondicionamiento de local.

Las facturas que en el momento de la presentación no hayan sido abonadas íntegramente, solo se valorará el importe pagado y justificado por las entidades bancarias.

Tanto el documento acreditativo de la inversión realizada como su justificante de pago podrán estar emitidos seis meses anteriores al alta de la empresa o empresario en declaración censal.



La documentación con lo establecido no entregada en el momento de la presentación se reclamará al titular de acuerdo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se presente no será subvencionada.

La fecha de expedición de los certificados acreditativos de la situación laboral de los solicitantes deberá diferir en menos de veinte días con la fecha de presentación de la solicitud.

*Artículo 8.º – Criterios de valoración.*

Cuando la partida presupuestaria no pueda cubrir el número de solicitudes presentadas, tendrán prioridad para la concesión de ayudas financieras aquellas personas y/o proyectos empresariales que obtengan mayor puntuación en atención a la valoración de las siguientes circunstancias:

– Que la actividad empresarial sea generadora de nuevos puestos, puntuándose con 5 puntos cada uno de los contratos formalizados, aplicándose una puntuación proporcional atendiendo al número de horas contratadas, duplicándose la puntuación final en el caso de ser indefinido.

– Que los emprendedores pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

Parados de larga duración: 20 puntos.

Mayores de 45 años: 20 puntos.

Jóvenes hasta 35 años: 20 puntos.

*Artículo 9.º – Procedimiento para la concesión de la subvención.*

1. El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. El Ayuntamiento de Burgos procederá a la comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. Con el fin de informar y evaluar las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria, se creará una Comisión de Valoración que estará formada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, que deberán ser personal adscrito a la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y que se reunirá para la resolución de dichas subvenciones.





La Comisión podrá auxiliarse, a propuesta del Presidente de la misma, de personal no dependiente de la Administración Municipal que se considere conveniente, que actuará con voz pero sin voto.

El funcionamiento de la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la ampliación de la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios de otros Servicios Municipales.

*Artículo 10.º – Liquidación y cumplimiento de obligaciones.*

1. El pago de la ayuda financiera para el proyecto de autoempleo se realizará en un único acto, una vez que se apruebe dicha subvención y aprobada su justificación.

2. Transcurrido un año desde el inicio de la actividad, los beneficiarios deberán justificar documentalmente la continuidad de la misma.

En caso de que la actividad económica no perdure al menos un año, los beneficiarios de la subvención se verán obligados a reintegrar la cantidad concedida. En el caso de sociedades, los socios responderán solidariamente de esta obligación.

Sin perjuicio de ello, habrá que estar, en cuanto a su justificación, a lo que regula la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación de reintegrar la cantidad recibida, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su reclamación.

4. Dicha subvención se deberá declarar como ingresos de la actividad.

*Artículo 11.º – Resolución de expedientes.*

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, como órgano competente, acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por el Órgano Colegiado de Valoración, cuya composición se detalla en el artículo 9.º, punto 3.

3. Contra el acuerdo resolutorio de la concesión, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Burgos.

*Artículo 12.º – Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán compatibles con cualquier otra clase de subvención o ayuda obtenidos para la misma finalidad, excepto con aquellas que se concedan por cualquiera de las Áreas que integran el Ayuntamiento de Burgos. Serán



compatibles con la línea de ayuda de la Medida 1.1.2 - denominada "Innovación Empresarial y Emprendedores" del Proyecto Europeo Urban Burgos Centro Histórico.

En cualquier caso, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en su caso a su reintegro.

*Artículo 13.º – Medidas de garantía en favor del interés público.*

1. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal municipal, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

*Artículo 14.º – Publicación.*

1. Las presentes Bases de Subvención de Autoempleo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Igualmente se dará publicidad de las Bases y los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

*Artículo 15.º – Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Artículo 16.º – Normativa aplicable.*

1. En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

\* \* \*



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL AUTOEMPLEO 2012

D/Dña. ....,  
con N.I.F./N.I.E. ...., en representación de la empresa .....  
y domicilio en la calle/avenida .....  
Localidad ..... C.P. .... Provincia .....

DECLARA: Que bajo su responsabilidad se le notifique exclusivamente vía electrónica al siguiente correo electrónico ..... en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

EXPONE: Que en base a la Convocatoria de Subvención para el Autoempleo 2012 de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: Le sea concedida una subvención al amparo de dicha Convocatoria.

Asimismo, se compromete a cumplir las Bases de esta Subvención.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Burgos, a ..... de ..... de .....

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I). ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS II, III Y IV.
- TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 7.3 DE LAS BASES DE SUBVENCIÓNES AUTOEMPLEO.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (PLAZA MAYOR). PREVIA COMPROBACIÓN Y COMPULSA EN:

- SERVICIO AUTOEMPLEO - TEATRO PRINCIPAL, 2.ª PLANTA. TLFNO.: 947 28 88 00. EXT. 164.
- ÁREA EMPLEO - C/ FUNDACIÓN SONSOLES BALLVÉ, N.º 2. TLFNO.: 947 28 88 85.

\* \* \*



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**PERSONA FÍSICA**

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

DOMICILIO SOCIAL: ..... C.P: .....

N.I.F./N.I.E.: ..... TELÉFONO: .....

E-MAIL: .....

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

.....

RELACIÓN DE OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS O CONCEDIDAS:

.....

DECLARA:

– Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 24 del R.D. 887/2006).

– No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

– Que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de “Protección de Datos de Carácter Personal”, ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 LGS.

FDO.: .....

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

\* \* \*



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**PERSONAS JURÍDICAS (SOCIEDADES)**

RAZÓN SOCIAL: .....

DOMICILIO SOCIAL: ..... C.P: .....

C.I.F.: ..... TELÉFONO: .....

E-MAIL: .....

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

.....

RELACIÓN DE OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS O CONCEDIDAS:

.....

DECLARA QUE LA ENTIDAD/EMPRESA O PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, SUS ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES ASÍ COMO EL ABAJO FIRMANTE:

– Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 24 del Real Decreto 887/2006).

– No están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

– Que son ciertos los datos expuestos y que deberá presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de “Protección de Datos de Carácter Personal”, ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 LGS.

FDO.: .....

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

\* \* \*



ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA EMPRESARIAL Y PLAN FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIAL, JUVENTUD  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**PLAN DE EMPRESA**

1. – DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	D.N.I.
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

TELÉFONOS DE CONTACTO

.....

E-MAIL

.....

2. – EMPRESA.

– ACTIVIDAD (breve descripción):

.....  
.....  
.....

– DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD Y C.P. ....

.....

– FORMA JURÍDICA

.....

– C.I.F. .... PROVINCIA .....

– FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD (alta en Hacienda modelo 036 o 037)

.....

OBSERVACIONES .....

.....

.....

.....



3. – LOCAL.

– ¿DÓNDE EJERCE SU ACTIVIDAD (local, domicilio particular, otros)?

.....

– SI ES LOCAL ¿ES DE SU PROPIEDAD O ARRENDADO?

.....

OBSERVACIONES .....

.....  
.....  
.....

4. – VEHÍCULO.

– ¿NECESITA VEHÍCULO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD?

.....

– ¿CUENTA CON EL? .....

– ¿QUÉ MODELO ES? .....

– OBSERVACIONES (indicar la forma de adquisición y pago)

.....  
.....  
.....

5. – PLAN DE EMPRESA.

	ANUAL	MENSUAL
COMPRA DE LOCAL	.....	.....
ALQUILER DE LOCAL	.....	.....
COSTE DE TRASPASO	.....	.....
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL	.....	.....
VEHÍCULO PARA LA ACTIVIDAD	.....	.....
MOBILIARIO	.....	.....
HERRAMIENTA-MAQUINARIA	.....	.....
GASTOS DE CONSTITUCIÓN (licencias, notario, etc.)	.....	.....
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	.....	.....
ALTA EN SUMINISTROS	.....	.....
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROGRAMAS	.....	.....
SEGURIDAD SOCIAL	.....	.....
OTROS GASTOS (especificar)	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
TOTAL	.....	.....



OBSERVACIONES .....  
.....  
.....  
.....

6. – GASTOS CORRIENTES SUBVENCIONABLES.

CONCEPTO	IMPORTES	SUBVENCIÓN
CUOTA DE AUTÓNOMOS	.....	.....
MUTUALIDAD	.....	.....
GASTOS DE COLEGIACIÓN	.....	.....
ALQUILER DE LOCAL	.....	.....
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	.....	.....
NOTARIO POR ESCRITURAS SOCIEDAD	.....	.....
NOTARIO POR COMPRA LOCAL	.....	.....
REGISTRO POR ESCRITURAS SOCIEDAD	.....	.....
REGISTRO POR COMPRA DE LOCAL	.....	.....
ALTA DE SUMINISTRO DE GAS	.....	.....
ALTA DE SUMINISTRO DE AGUA	.....	.....
ALTA DE SUMINISTRO DE LUZ	.....	.....
ALTA DE SUMINISTRO DE TELÉFONO FIJO	.....	.....
ALTA DE SUMINISTRO DE INTERNET	.....	.....
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	.....	.....
OTROS (especificar)	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
TOTAL	.....	.....

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

CONCEPTO	IMPORTE	SUBVENCIÓN
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	.....	.....
MOBILIARIO	.....	.....
VEHÍCULO INDUSTRIAL	.....	.....
PROGRAMAS INFORMÁTICOS	.....	.....
LICENCIAS INFORMÁTICAS	.....	.....
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL	.....	.....
OTROS (especificar)	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
TOTAL	.....	.....





7. – PLAN DE FINANCIACIÓN.

- FINANCIACIÓN PROPIA .....
- FINANCIACIÓN AJENA .....
- 1. PRÉSTAMO BANCARIO .....
- 2. PRÉSTAMO FAMILIAR .....
- 3. CAPITALIZACIÓN (Pago Único del Ecy) .....
- 4. OTRAS SUBVENCIONES .....
- TOTAL .....

OBSERVACIONES .....  
.....  
.....  
.....

8. – CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

- AUTÓNOMOS O PROFESIONALES .....
- PERSONAL ASALARIADO INICIO DE LA ACTIVIDAD .....
- PUESTOS A CUBRIR .....

OBSERVACIONES .....  
.....  
.....  
.....

9. – OTROS ASPECTOS.

.....  
.....  
.....  
.....

Burgos, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

\* \* \*



**BURGOS**  
AYUNTAMIENTO

TESORERIA  
PL MAYOR, 1  
09071 BURGOS  
TFNO. 947 288808

**FICHA DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS**

1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

2.-N.I.F. / C.I.F. \_\_\_\_\_ (Adjuntar fotocopia)

3.-CALLE \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_

POBLACION \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TFNO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):  
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA  
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):				

BANCO \_\_\_\_\_ OFICINA \_\_\_\_\_

CONFORME. EL TERCERO _____ a ____ de _____ de _____		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
<b>Personas físicas: adjuntar DNI</b> <b>Personas jurídicas: adjuntar tarjeta de identificación fiscal</b>		

--Se enviará debidamente diligenciada directamente a la  
Tesorería Municipal.  
--La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes  
facturas a pagar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención General de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 2011, integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los organismos autónomos: Escuela Universitaria no estatal de «Relaciones Laborales de Burgos», «Instituto Municipal de Cultura» y «Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras».
- c) La de la sociedad mercantil: Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 31 de mayo de 2012, será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

En Burgos, a 31 de mayo de 2012.

El Concejal del Área de Economía y Hacienda,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de veinte días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	13.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.500,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total ingresos	87.500,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.900,00
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total gastos	87.500,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Cantabrana, a 26 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Consuelo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cantabrana, a 21 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Consuelo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.400,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	9.300,00
	Total presupuesto	107.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.200,00
6.	Enajenación de inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	133.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. –

A) Funcionarios de carrera. Número de plazas: 1 Secretario-Interventor, nivel 26, compartido con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeneruela Riopico, a 16 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Iniciado expediente para investigar la titularidad de los bienes/derechos siguientes: Terreno sito en la calle Alta, s/n, del Barrio de Villalval, que se corresponde con la parte trasera de la finca catastral número 4612204VM5941S0001WI sita en la calle Real, número 6, por acuerdo plenario de fecha 22 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cardenuela Riopico, a 23 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.



Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa ni beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6.– *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. – *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES. –	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	1
2. Certificados de convivencia y residencia	1
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS. –	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales	1,50
2. Cotejo de documentos	1
3. Bastanteo de poderes	5



<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES. –	
1. Informes testificales	15
2. Visado de documentos	5
3. Fotocopias de documentos administrativos	0,10
LICENCIA URBANÍSTICA. –	
1. Por obras, instalaciones y construcciones mayores	90
2. Señalamiento de alineaciones	50
3. Parcelaciones y reparcelaciones	90
4. Licencias de primera ocupación	90
5. Por obras, instalaciones y construcciones menores	45
OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. –	
1. Valoraciones de solares	100

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. – *Normas de gestión.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



*Disposición final única. –*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de marzo de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Cardeñuela Riopico, a 23 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresno de Río Tirón, a 16 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Sergio María García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

##### *Baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LRJAP y PAC, resultando infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I que por la Alcaldía, con fecha 22 de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha iniciado expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, abriéndose un plazo de audiencia previa de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan confirmar su residencia y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

##### ANEXO I

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.º pasap./Tarj. resid.</i>	<i>Domicilio</i>
Debora Georgieva Marinova	3471772799	C/ Aniceto Ramírez, 42
Valya Milkova Dermanska	319014687	C/ Aniceto Ramírez, 11
Nora Radoslavova Goranova	319592551	C/ Aniceto Ramírez, 11
Daneva Tsveta Mircheva	353874500	C/ Aniceto Ramírez, 42

En caso contrario, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del citado Reglamento, se dictará resolución acordando la baja por inscripción indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En Fuentelcéspedes, a 22 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Bayo Valderrama



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontoria de la Cantera, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Máximo Arceredillo González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 11 de abril de 2012, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	21.900,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total ingresos	156.000,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.000,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	44.000,00
9.	Pasivos financieros	25.000,00
	Total gastos	156.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Llano de Bureba, a 23 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Presupuesto municipal de 2012*

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedó aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 2012, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 2012; previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 92 de 16 de mayo de 2012, se expuso al público durante el plazo de quince días, quedando aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar al no haberse presentado reclamaciones.

De conformidad con lo anterior, se publica el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos que lo integran y el Anexo de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE 2012

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

	AYUNTAMIENTO	OO.AA. ESCUELA DE MÚSICA	OO.AA. PATRONATO MUSEO	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO GENERAL 2012
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	2.389.680,52	187.661,30	93.695,47	0,00	2.671.037,29
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CTES.	1.232.550,00	31.200,00	21.125,00	0,00	1.284.875,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	209.600,00	500,00	100,00	0,00	210.200,00
CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	1.359.649,27	300,00	1.000,00	243.639,27	1.117.310,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	249.220,21	1.500,00	2.000,00	0,00	252.720,21
CAP. 7 TRANSF. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	301.000,00	0,00	0,00	0,00	301.000,00
	<u>5.741.700,00</u>	<u>221.161,30</u>	<u>117.920,47</u>	<u>243.639,27</u>	<u>5.837.142,50</u>



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	AYUNTAMIENTO	OO.AA. ESCUELA DE MÚSICA	OO.AA. PATRONATO MUSEO	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO GENERAL 2012
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.690.600,00	0,00	0,00	0,00	2.690.600,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	180.000,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	868.100,00	69.800,00	25.642,50	0,00	963.542,50
CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	1.708.000,00	151.361,30	92.277,97	243.639,27	1.708.000,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	135.000,00	0,00	0,00	0,00	135.000,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 7 TRANSF. DE CAPITAL	160.000,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<u>5.741.700,00</u>	<u>221.161,30</u>	<u>117.920,47</u>	<u>243.639,27</u>	<u>5.837.142,50</u>

## ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

## A) Funcionarios de carrera.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cuerpo escala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Puestos</i>	<i>Vacante</i>
Secretario	Habilit. Nacional	A1	28	1	1
Interventor	Habilit. Nacional	A1	28	1	1
T.A.G.	T. Admón. Gral.	A1	26	1	
T.A.E. Arquitecto Tco.	T. Admón. Especial	B	24	1	
Jefatura de Negociado	Admón. General	C1	21	4	
Administrativo	Admón. General	C1	18	3	
Administrativo eventual	Admón. General	C1		1	
Auxiliar Administrativo	Admón. General	C2	17	1	1
Auxiliar Administrativo	Admón. General	C2	17	2	
Subinspector	Admón. Especial	B		1	1
Oficial Policía Local	Admón. Especial	C1	20	1	
Oficial Policía Local	Admón. Especial	C1	20	1	
Policía Local	Admón. Especial	C1	18	4	
Policía Local	Admón. Especial	C1		1	1
Responsable Tareas	Admón. Especial	C2	17	1	
Alguacil - Conserje	Admón. General	E	14	1	



## B) Personal laboral.

<i>Grupo</i>	<i>Clasificación laboral</i>	<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes hasta provisión/ amortización</i>
I	1	Técnico Superior	1	1
II	2,2	Técnico Medio	1	1
III	3,2	Encargado de Personal	1	1
III	3,18	Responsable de Equipo	3	3
III	3,17	Oficial 1. <sup>a</sup> Titulado	1	1
III	4,15	Oficial 1. <sup>a</sup> no Titulado	5	5
IV	4,13	Oficial 2. <sup>a</sup>	9	9
IV	4,13	Auxiliar Administrativo	4	4
IV	4,13	Bibliotecario	1	0
V	5,11	Peón Servicios Generales	11	9
V	5	Peón Limpieza	5	5

## ANEXO DE PERSONAL OO.AA. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

## A) Personal laboral.

<i>Grupo</i>	<i>Clasificación laboral</i>	<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes hasta provisión</i>
II	2,16	Profesores	9	9

## ANEXO DE PERSONAL OO.AA. PATRONATO DEL MUSEO

## A) Funcionarios de carrera.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cuerpo escala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Puestos</i>	<i>Vacante</i>
T.A.E. Turismo	T. Admón. Especial	B	22	1	
Auxiliar Administrativo	Administración Gral.	C2	17	1	

En Medina de Pomar, a 4 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2012 del ejercicio de 2012*

El expediente 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	120.000,00
	Total aumentos	120.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	120.000,00
	Total aumentos	120.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	42.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.900,00
4.	Transferencias corrientes	13.600,00
6.	Inversiones reales	20.500,00
	Total presupuesto	150.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	42.500,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	58.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. –

A) Funcionarios de carrera. Número de plazas: 1 Secretario-Interventor, nivel 26, compartido con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 23 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROJAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2012, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	31.200,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total ingresos	136.500,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	58.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	42.500,00
	Total gastos	136.500,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Rojas, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
José Luis Alonso Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Rucandio (Herrera, Hozabejas, Huéspeda, Madrid de Caderechas, Ojeda y Rucandio), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, B.O.E. 13-VII-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Rucandio, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Rucandio, a 22 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio Martínez Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2012, sin producirse reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto 2/2004, de 5 de marzo, artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente, siendo su resumen como sigue.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	91.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	144.500,00
6.	Inversiones reales	69.000,00
	Total presupuesto	400.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	164.000,00
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.850,00
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.150,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto	400.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez. –

A) Funcionarios de carrera: Plazas 1. Grupo A1/A2. Secretario-Interventor. Nivel 26.

B) Personal laboral fijo: Plazas 1. Administrativo.

C) Personal laboral eventual: Plazas 1. Tiempo parcial. Limpiadora.

Valle de Santibáñez, a 18 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> del Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de Resolución de la Alcaldía de 28 de marzo de 2012, relativa a la retirada del vehículo matrícula BU-2617-L, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Común, se procede a su notificación a D. Venancio Abad Covalada, según el siguiente tenor literal:

«Se ha constatado que el vehículo de su titularidad marca Seat, modelo Terra, con matrícula BU-2617-L estacionado en Avda. Prado de los Toros - Villalbilla de Burgos, se halla en circunstancias y condiciones que hacen presumir su abandono, no apto para circular, teniendo la consideración de residuo urbano.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vía aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada de dicho vehículo o su cesión a gestor de residuos autorizado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, conforme a la cual podrá ser sancionado como responsable de infracción grave».

Villalbilla de Burgos, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

*Convocatoria para la licitación del contrato de servicio de las piscinas municipales de Villalmanzo, así como de la explotación de los servicios de bar*

De conformidad con el acuerdo adoptado con fecha 29 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de servicio de las piscinas municipales de Villalmanzo y explotación de los servicios de bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Villalmanzo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Obtención de documentación e información:*

a) Dependencia: Secretaría.

Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos).

Teléfono y fax: 947 17 03 11.

b) Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

3. – *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. – *Objeto del contrato:* Explotación del servicio de piscina municipal y bar.

5. – *Plazo de ejecución:* Una temporada (2012).

6. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (los especificados en el pliego).

7. – *Presupuesto base de licitación:* 500 euros/temporada.

8. – *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: Ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación: En la Secretaría Municipal (Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n) en horario de atención al público.



9. – *Apertura de ofertas*: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Villalmanzo, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Enrique Palomero González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	63.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	71.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	500,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Encuentro de Caminos. –

A) Funcionarios de carrera. Número de plazas: 1 Secretario-Interventor, en acumulación.

C) Personal laboral eventual: 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 24 de mayo de 2012.

La Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 143/2012.

Demandante/s: Yolanda Castillo Ojeda, Samira El Hnoudi, Dolores García Viadas, María Pilar Barcina Zorraquino, Ana María Arnaiz Reinares, Marta Cuartango Santamaría, Rosario Andrés Hernández, María Cristina Calzado Gutiérrez, Estela García Plaza, María Luisa Lorenzo Novo, Jesús Fuente Arroyo, Inmaculada Urquiza Calleja, Alberto Martínez García, Montserrat Alonso Gómez, Margarita Villalba López, María Nieves Pleguezuelos Muriel, María Elvira Colina del Campo, María Cruz Morales del Campo, Estíbaliz Aliende Villanueva, Enrique del Campo del Campo, Consuelo Gómez Llamosa, Begoña Alonso Palacios, Otilia Assuncao Azibeiro Lopes, María Inmaculada Fernández González y María Purificación Virumbrales Lucas.

Abogado/a: María Blanca Suárez Garrido.

Demandado/s: Fogasa, Eduardo Sánchez Villaescusa y Cardenal Industria de la Confección, S.A.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 143/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Castillo Ojeda, Samira El Hnoudi, Dolores García Viadas, María Pilar Barcina Zorraquino, Ana María Arnaiz Reinares, Marta Cuartango Santamaría, Rosario Andrés Hernández, María Cristina Calzado Gutiérrez, Estela García Plaza, María Luisa Lorenzo Novo, Jesús Fuente Arroyo, Inmaculada Urquiza Calleja, Alberto Martínez García, Montserrat Alonso Gómez, Margarita Villalba López, María Nieves Pleguezuelos Muriel, María Elvira Colina del Campo, María Cruz Morales del Campo, Estíbaliz Aliende Villanueva, Enrique del Campo del Campo, Consuelo Gómez Llamosa, Begoña Alonso Palacios, Otilia Assuncao Azibeiro Lopes, María Inmaculada Fernández González y María Purificación Virumbrales Lucas contra la empresa Cardenal Industria de la Confección, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 24 de mayo de 2012.

Vistos por mi, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 143/12 y otros acumulados, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.<sup>a</sup> Yolanda Castillo Ojeda y 24 más contra Fondo de Garantía Salarial y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Yolanda Castillo Ojeda, D.<sup>a</sup> Samira El Hnoudi, D.<sup>a</sup> Otilia Assuncao Azibeiro Lopes, D.<sup>a</sup> María Purificación Virumbrales Lucas, D.<sup>a</sup> Dolores García Viadas, D.<sup>a</sup> María Pilar Barcina Zorraquino, D.<sup>a</sup> Ana María Arnaiz Reinares, D.<sup>a</sup> Marta Cuartango Santamaría, D.<sup>a</sup> Rosario Andrés Hernández, D.<sup>a</sup> María Cristina



Calzado Gutiérrez, D.<sup>a</sup> Estela García Plaza, D.<sup>a</sup> María Luisa Lorenzo Novo, D. Jesús Fuente Arroyo, D.<sup>a</sup> Inmaculada Urquiza Calleja, D. Alberto Martínez García, D.<sup>a</sup> Montserrat Alonso Gómez, D.<sup>a</sup> Margarita Villalba López, D.<sup>a</sup> María Nieves Pleguezuelos Muriel, D.<sup>a</sup> María Elvira Colina del Campo, D.<sup>a</sup> María Cruz Morales del Campo, D.<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández González, D.<sup>a</sup> Estíbaliz Aliende Villanueva, D. Enrique del Campo del Campo, D.<sup>a</sup> Consuelo Gómez Llamosa y D.<sup>a</sup> Begoña Alonso Palacios contra el Fondo de Garantía Salarial y Cardenal Industria de la Confección, S.A., a quienes absuelvo de todos los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cardenal Industria de la Confección, S.A., expido el presente en Burgos, a 24 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 847/2011.

Demandante/s: María Luisa Romaniega Vázquez.

Abogado/a: Emilio Fernández Andrés.

Demandado/s: Arista Taller, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 847/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Luisa Romaniega Vázquez, contra la empresa Arista Taller, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por doña María Luisa Romaniega Vázquez contra Arista Taller, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arista Taller, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 14.066,55 euros netos por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Adviento a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso



de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1073/0000/65/0847/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Arista Taller, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 50/2012-B.

Demandante/s: Pedro José Santiago Lozano.

Letrado: CC.OO.

Ejecutada: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

Letrado: Sr. Abogado del Estado.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos (S.C.P. de Ejecución).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro José Santiago Lozano contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 24 de mayo de 2012.

Habiendo presentado el trabajador Pedro José Santiago Lozano nuevo escrito solicitando el cumplimiento por el empresario Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de 20 de marzo de 2012, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo a tal fin el próximo día 11 de junio de 2012 a las 11:40 horas de su mañana, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del/de los demandado/s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial, sigue la firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)